

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DOCUMENTAL PREVIO A LA PROPUESTA DEFINITIVA DE RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS PRESENTADAS AL AMPARO DE LA ORDEN DE 30 DE ENERO DE 2017, MODIFICADA POR ÓRDENES DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020 Y DE 29 DE JUNIO DE 2021, DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA ACUICULTURA MARINA Y CONTINENTAL EN ANDALUCÍA, PREVISTAS EN EL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA 2014-2020, CONVOCADAS POR ORDEN 11 DE JULIO DE 2022 (BOJA n.º 140, 22/07/22).

Bases Reguladoras: Orden de 30 de enero de 2017 (BOJA n.º 25, de 7 de febrero de 2017), modificada por Orden de 28 de septiembre de 2020 y por Orden de 29 de junio de 2021.

Convocatoria 2022: Orden de 11 de julio de 2022 (BOJA n.º 140, de 22 de julio de 2022)

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 7 de febrero de 2017, se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 25, la Orden de 30 de enero de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el Desarrollo Sostenible de la Acuicultura Marina y Continental en Andalucía, previstas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020, modificada por Orden de 28 de septiembre de 2020 y por Orden de 29 de junio de 2021.

SEGUNDO. Mediante la Orden de 11 de julio de 2022 (BOJA n.º 140, de 22 de julio de 2022), se realiza la segunda convocatoria de estas ayudas para el año 2022 y se establece, como plazo para la presentación de solicitudes un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

TERCERO. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 13 del Cuadro resumen de esta línea de ayudas de la Orden de 30 de enero de 2017, modificada por Orden de 28 de septiembre de 2020 y por Orden de 29 de junio de 2021, el Servicio de Desarrollo Pesquero de las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, correspondiente a las provincias donde se llevan a cabo los proyectos o actividades objeto de subvención, es el órgano instructor competente que ha realizado la instrucción de los correspondientes procedimientos.

CUARTO. Conforme a lo estipulado en el artículo 13 de la Orden de 5 de octubre de 2015, el 6 de septiembre de 2022, se procede a publicar en la página web de esta Consejería el Requerimiento de subsanación del Anexo I de solicitudes de ayudas presentadas al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2022, concediendo un plazo de cinco días, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendría por desistidas de su solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

FIRMADO POR	ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA	08/11/2022	PÁGINA 1/10
VERIFICACIÓN	Pk2jmK22CD9NRLRW566YNPGEWHUPVF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



QUINTO. Una vez realizada la evaluación previa, con fecha 22 de septiembre de 2022, se emite Acta de Evaluación Provisional por la Comisión de Valoración, en virtud de las funciones otorgadas a esta en el apartado 13 del correspondiente Cuadro resumen de la Orden de 30 de enero de 2017, modificada por Orden de 28 de septiembre de 2020 y por Orden de 29 de junio de 2021. Con fecha 23 de septiembre de 2022 se publica en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, la Propuesta Provisional de Resolución. En aplicación de lo establecido en el artículo 17 del texto articulado de la Orden de 5 de octubre de 2015 y en el art. 6.1 del Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la comunidad Autónoma de Andalucía, dicha propuesta concede un plazo de 5 días a las entidades beneficiarias provisionales y suplentes para presentar, junto con el formulario-Anexo II de la Orden de convocatoria, la documentación señalada en el apartado 15 del correspondiente Cuadro Resumen.

Una vez analizada la documentación presentada por las entidades solicitantes, junto con el formulario Anexo II, se comprueba que la misma adolece del contenido suficiente que permita realizar una valoración fiable acerca de la viabilidad de los proyectos objeto de subvención, por lo que se considera necesario que, con carácter previo a la emisión de la Propuesta definitiva de resolución, regulada en el artículo 18 de la referida orden de 5 de octubre de 2015, realizar el siguiente trámite:

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DOCUMENTAL

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 73.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el art. 6.1 del Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se requiere a los solicitantes que se relacionan en el anexo adjunto, la subsanación conjunta de la documentación, concediéndoles un **plazo de 5 días** para la aportación de los documentos requeridos, contados a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del requerimiento en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

Los escritos mediante los que las entidades efectúen la subsanación, podrán presentarse en cualquiera de los medios indicados en el apartado 10.c) del correspondiente Cuadro Resumen de la Orden de 30 de enero de 2017, modificada por Orden de 28 de septiembre de 2020 y por Orden de 29 de junio de 2021.

LA JEFA DE SERVICIO DE
GESTIÓN DE AYUDAS Y DIVERSIFICACIÓN.
Fdo.: Rosa M.^a Villarías Molina.

FIRMADO POR	ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA	08/11/2022	PÁGINA 2/10
VERIFICACIÓN	Pk2jmK22CD9NRLRW566YNPGEWHUPVF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO II

EXPEDIENTE	ENTIDAD	APARTADO 15 DEL CUADRO RESUMEN DE LA ORDEN DE 30/01/2017. DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR
221AND00130	LIFE CLEAN WATER, S.L	<ul style="list-style-type: none">• Deberá marcar casilla DESESTIMADA en lugar de CONCEDIDA.• Deberá subsanar que marca erróneamente aceptando la subvención propuesta.• Debe aportar Proyecto básico de obras y sus posibles modificaciones visado por colegio profesional, o bien indicar Documento-Consejería/Agencia y Órgano- Fecha de emisión o presentación- Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó, en caso que obren en poder de la Administración de la Junta de Andalucía.• Debe aportar 3 facturas proforma de la partida Tractor eléctrico 100CV.• Debe aportar Plan de Financiación.• Debe aportar declaración de activos.• Acreditación de contar al menos con el 25% del importe de la inversión a realizar como capital social escriturado o fondos propios: presentando las Cuentas Anuales consolidadas del grupo o aval bancario formalizado.• Debe aportar disposiciones en cuenta y carta de intenciones entidad financiera.• Debe aportar Acreditación PYME (del grupo).• Debe aportar certificado de penales o solicitud.
221AND00131	COMERCIAL ANGULAS DE TREBUJENA, S.L.	<ul style="list-style-type: none">• En Anexo II no cumplimenta la casilla "ACEPTACION".• En el aptdo. 5.3 "Tabla comparativa de las proformas", no coincide la potencia de la planta fotovoltaica indicada, 250,8 Kwp con seguidores, con la que figura en el proyecto, 348,80 Kwp. Tampoco recoge correctamente el importe de la planta solar emitido por Jerobles 2022. Asimismo deberá aclarar los importes de la columna "Inversiones".• Deberá detallar las necesidades de consumo de la instalación acuícola así como la energía que generará la planta fotovoltaica a instalar.• Deberá aportar proyecto visado por el colegio profesional correspondiente.• El Presupuestado proyectado, en el Cód. 3 "Materiales e Instalaciones fotovoltaicas" deberá desglosar por unidades, conceptos, características y precios las partidas 3.03



		<p>“Elementos de fijación y anclaje de las placas fotovoltaicas”, 3.04 “Cableado de conexión lado CC. y 3.11 “Partida alzada de pequeño material.”</p> <ul style="list-style-type: none">• Deberá aclarar cual es el modelo del controlador de consumo, ya que se presupuesta Controlador Smart Meter TS 100A-1 de Fronius, y se adjunta catálogo de Smart Power Sensor Huawei, coincidiendo este con las especificaciones técnicas, en sus modalidades DDSU666-H y DTSU666- H, recogidas en la memoria descriptiva de la actividad.• El presupuesto elegido (Alma Energía, S.L.) deberá desglosar los importes de cada una de las partidas que lo integran, detallándose, conforme a proyecto, unidades, conceptos, características y/o marcas y modelos. Asimismo La partida 4 “Honorarios Técnicos y proyectos”, deberá desglosar por importe cada uno los conceptos que comprende.• Deberá aclarar la discrepancia entre el calendario aportado y el incluido en la Memoria descriptiva de la actividad.• Deberá aportar Estudio Económico.• Presenta estudio de mercado firmado por persona distinta del identificado como firmante.• Deberá aportar declaración responsable de no estar incurso art. 10 Regl FEMP (Formulario Anexo V, adjunto a la Propuesta de Resolución cumplimentado).
221AND00132	CULTIVOS PISCÍCOLAS MARINOS, S.A.	<ul style="list-style-type: none">• Deberá presentar el NIF de la entidad solicitante.• Deberá presentar escrituras de constitución y estatutos de la sociedad, y/o modificaciones ulteriores debidamente inscritas en el Registro.• Deberá presentar el poder de representación de la persona que actúa como representante legal, actualizado. (Ejerce derecho a no presentar documentación en poder de la Administración pero son documentos correspondientes a procedimientos finalizados con anterioridad a los últimos 5 años)• Deberá aclarar discrepancias págs12 y 13/35 en cuanto a la potencia nominal alcanzada. (En el punto 2.2 se indica instalación fotovoltaica de 220 Kwn y en el 2.2.2 recoge 240 Kwn de potencia nominal total.).



		<ul style="list-style-type: none">• Deberá aclarar la disposición de los paneles fotovoltaicos (existen discrepancias tanto en el documento Proyecto Técnico como en el de memorias varias).• Deberá aclarar cual es el consumo eléctrico de la instalación, al existir discrepancia entre la 1ª oferta de Monlux y Ecotelia (1.019.323 Kwh) y la recogida en el Proyecto Técnico y Memoria Técnica (886.138 Kwh) .• Deberá aclarar el apartado. 5 del Proyecto “Titular y propietario de la Instalación”, donde figura como Titular de la Instalación: Cultivos Piscícolas Marinos, S.A. y como Propietario Ecotelia Servicios Energéticos, S.L..• Deberá aclarar cual es la empresa redactora del Proyecto así como la encargada de la Dirección de Obras y Coordinación de Seguridad y Salud El presupuesto del proyecto deberá desglosar la partida “Montaje e Instalación eléctrica”, indicando unidades, conceptos, características y precio de cada uno de los elementos que la componen. Asimismo, deberá aclarar a que hace referencia las columnas “Total Venta” y “Total Coste”.• Deberá aclarar potencia total de la Instalación solar fotovoltaica, pues figura 220 Kwn, en la pág. 3/44 “Alcance del proyecto” y en la pág. 10/44 “Descripción de la propuesta” aparece potencia nominal total de 240 Kwn.• Se debe aclarar modelo del sistema de gestión de energía, pues aparece SEC1000, en el proyecto y memoria descriptiva de la actividad, y SEC100, según presupuesto proyectado.• Deberá presentar resumen de inversiones, cuantificándolas.• Presenta 2 ofertas/facturas proformas para una Instalación solar fotovoltaica de 240 Kwn (2 inversores de 120 Kw), debiéndose presentar una tercera oferta para la misma potencia nominal según proyecto. La oferta elegida deberá detallar unidades, concepto, especificaciones, marca, modelo e importe de cada uno de los elementos que la integran.• No aporta Calendario previsto para la realización de las inversiones.• Deberá aportar Estudio económico específico del proyecto.• No aporta Declaración de activos.• Deberá presentar Cuentas anuales del grupo
--	--	--

FIRMADO POR	ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA	08/11/2022	PÁGINA 5/10
VERIFICACIÓN	Pk2jmK22CD9NRLRW566YNPGEWHUPVF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



		<p>al que pertenece relativas al ejercicio 2019 y 2021, debidamente firmadas y/o con huella registro depósito en el Registro Mercantil.</p> <ul style="list-style-type: none">• Deberá aportar certificado de antecedentes penales de la entidad solicitante o solicitud.• Presenta “Adecuación al análisis DAFO del Programa Operativo del FEMP, sin firmar.
221AND00133	CULTIVOS PISCÍCOLAS MARINOS, S.A.	<ul style="list-style-type: none">• Deberá presentar el NIF de la entidad solicitante.• Deberá presentar escrituras de constitución y estatutos de la sociedad, y/o modificaciones ulteriores debidamente inscritas en el Registro.• Deberá presentar el poder de representación de la persona que actúa como representante legal, actualizado.• (Ejerce derecho a no presentar documentación en poder de la Administración pero son documentos correspondientes a procedimientos finalizados con anterioridad a los últimos 5 años).• Deberá aclarar en que consiste la “Reparación tanque distribución” y “Modificación tanque de poliéster”, descritos en el apartado 2.2 del Anexo II, aclarando, en su caso, su correlación con los tanques descritos en la memoria descriptiva aportada.• Deberá aportar Proyecto básico de obra visado por el colegio profesional correspondiente .• Deberá presentar resumen de inversiones, cuantificándolas.• Deberá presentar 3 facturas proformas o presupuestos de distinto proveedor, desglosando unidades, conceptos, características e importes de cada uno de los elementos que la componen así como marca y modelo de equipos a instalar.• Deberá aportar Calendario previsto para la realización de las inversiones.• Deberá aportar Estudio económico específico del proyecto.• Deberá aportar Declaración de activos.• Deberá presentar Cuentas anuales del grupo al que pertenece relativas al ejercicio 2019 y 2021, debidamente firmadas y/o con huella registro depósito en el Registro Mercantil.• Deberá aportar certificado de antecedentes penales de la entidad solicitante o solicitud.



		<ul style="list-style-type: none">• Presenta "Adecuación al análisis DAFO del Programa Operativo del FEMP, sin firmar.
221AND00135	CULTIVOS PISCÍCOLAS MARINOS, S.A.	<ul style="list-style-type: none">• Deberá presentar el NIF de la entidad solicitante.• Deberá presentar escrituras de constitución y estatutos de la sociedad, y/o modificaciones ulteriores debidamente inscritas en el Registro.• Deberá presentar el poder de representación de la persona que actúa como representante legal, actualizado. (Ejerce derecho a no presentar documentación en poder de la Administración pero son documentos correspondientes a procedimientos finalizados con anterioridad a los últimos 5 años)• Deberá aportar Proyecto básico visado.• Deberá subsanar el resumen de inversiones recogido dentro de la memoria descriptiva de la actividad a desarrollar. En la página 20 de 21, aparece Total honorarios Técnicos: 29.056,76€, donde debería aparecer: 29.056,73€. Y en el importe TOTAL: donde dice: 315.075,27€, debería poner: 315.072,24€, coincidiendo dicho importe con lo recogido en el Anexo II presentado.• Deberá aportar 3 ofertas de diferentes proveedores desglosadas para la partida obra civil recogida en el Anexo II (152.930,14€).• Debe aportar 3 ofertas de diferentes proveedores para la partida equipamiento filtración previo efluente, detallando conceptos y características del equipamiento, para cada una de las inversiones recogidas en el Anexo II (112.738,56).• Deberá aportar el calendario acorde con la fecha límite recogida en la propuesta provisional de 23/09/2022.• Deberá aportar Estudio Económico• Deberá aportar declaración de activos.• Deberá presentar Cuentas anuales del grupo al que pertenece relativas al ejercicio 2019 y 2021, debidamente firmadas y/o con huella registro depósito en el Registro Mercantil.• Deberá aportar Estudio de mercado firmado.• Deberá aportar memoria de viabilidad técnica del proyecto firmada por técnico competente.• Deberá aportar certificado de antecedentes penales de la entidad solicitante o solicitud.



221AND00140	SDAD COOP ANDALUZA BLENNIUS	<ul style="list-style-type: none">• Deberá presentar el NIF de la entidad solicitante.• Dentro de la Memoria descriptiva de la actividad a desarrollar, debe ampliar cada una de las actividades: Actividad n.º 1: Mejoras en la automatización del sistema RAS, debe aclarar que equipos y mecanismos son los que se van a instalar para la automatización de todas las compuertas y pasos de agua del sistema RAS, con instalación de infraestructura para que su control pueda realizarse desde la plataforma de gestión desarrollada en la actividad n.º 2. Respecto a la Actividad n.º 2: Implantación de la Plataforma de Gestión del cultivo, debe desarrollar cada una de las tareas que la integran, así como todo el equipamiento que compone, cada una de ellas, detallando las características técnicas y funciones de cada elemento, acorde con el proyecto o pliego de prescripciones técnicas que se le requiere a subsanar.• Debe presentar pliego o documento de prescripciones técnicas relativo a la implantación de la Plataforma de Gestión del cultivo .• Debe aportar 3 ofertas de diferentes proveedores desglosadas por partidas, detallando conceptos y características del equipamiento (sondas, analizadores, hardware, equipos informáticos, software, etc), para cada una de las inversiones a realizar, en consonancia con lo recogido en la memoria descriptiva de la actividad a desarrollar una vez subsanada y el documento o pliego de prescripciones técnicas subsanados.• Debe presentar un calendario de inversiones tras la modificación del plazo previsto para las inversiones a realizar.• Deberá aportar Estudio Económico.• Deberá aportar plan de financiación.• Deberá aportar declaración de activos.• Deberá aportar balance y cuentas de 2019, 2020 y 2021 debidamente firmadas y/o registradas.
221AND00141	CULTIVOS PISCÍCOLAS DE BARBATE S.L. (CUPIBAR)	<ul style="list-style-type: none">• Debe aportar los planos anexos al Proyecto básico completos (aparecen cortados).• En la Memoria Ambiental (aptdo 4.1) se indica expresamente que se inyectará la energía excedentaria a la Red, mientras que en el Proyecto Básico se indica expresamente que



		<p>no tendrá excedentes: debe aclarar si estará conectada a la Red o no lo estará.</p> <ul style="list-style-type: none">• Debe detallar en qué partida se incluye el mecanismo antivertido proyectado.• Debe aclarar el número de módulos FV. Se solicitan 240 módulos FV (6 filas x 40 mods/fila), sin embargo, en Proyecto (Estructuras de soporte, pág. 10) se describen 230 módulos FV (5filas x 46 mods/fila). Confirmar también el número de bloques de soporte, se solicitan 126 bloques de estructura soporte (cuadro pág.9), mientras que en el proyecto (pág.10) se describe una necesidad de 120 bloqs (5 filas x 24 bloqs/fila)• Debe aportar las facturas desglosadas por partidas, actuaciones unitarias, marca, modelo y precios unitarios conforme al proyecto presentado.• Debe corregir que en las tres facturas proforma (incluida la seleccionada O-114/2022) se aprecia discordancia entre precios Total Instalaciones y PEM (falta partida correspondiente a Acondicionamiento del terreno).• Debe aportar certificado de Penales o solicitud.
221AND00143	ROCALUISAN SL	<ul style="list-style-type: none">• Deberá presentar el NIF de la entidad solicitante.• Deberá presentar escrituras de constitución y estatutos de la sociedad, y/o modificaciones ulteriores debidamente inscritas en el Registro.• Deberá aportar poder de representación.• Deberá ampliar la justificación de la necesidad del vehículo solicitado y su vinculación exclusiva con el proyecto acuícola.• Deberá aclarar la relación existente entre el beneficiario y la empresa INCA INGENIERÍA PROYECTOS Y OBRAS S.L., concretamente si es socio o partícipe.• En referencia a la factura proforma 032 de ESTERO NATURAL SL, deberá acreditar la capacidad de esta empresa para poder realizar este suministro, ya que dentro su objeto social no se encuentra recogido el suministro de materiales de ninguna índole.• Deberá aportar declaración de activos.• Deberá aportar balance y cuentas de 2019, 2020 y 2021 debidamente firmadas y/o registrados.• Deberá acreditar su condición de PYME,



		mediante I. Sociedades 2021 y/o certificado cifra de negocios 2021 y certificado numero de trabajadores.
221AND00145	EXPLOTACIONES TRUCHERAS GANADERAS Y AGRICOLAS, S.L.	<ul style="list-style-type: none">• Presentar Anexo II correctamente cumplimentado: Cumplimentar punto 2.2 Descripción inversiones; el punto 4 Documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía es ilegible.• Presentar Memoria Descriptiva de la actividad a desarrollar firmada por técnico competente.• Presentar Plan Financiero firmado.• Presentar memoria de viabilidad técnica firmada .• Presentar Proyecto de ejecución de obra relativo a la partida Modernización de balsa de decantación firmado y visado por el colegio profesional correspondiente. Asimismo, el Proyecto deberá desglosar, por partidas e importe, cada uno de los capítulos que integran el presupuesto.• Facturas proforma: Falta factura proforma o presupuesto de la partida ESTACION BOMBEO Y RECIRCULACION DE AGUA (3 presupuestos).• Cronograma de inversiones: indicar mes de finalización.• Presentar resumen de inversiones.• Presentar Modelo declaración responsable correctamente cumplimentado (Resto de Medidas).
221AND00147	RIOFRIO 1963, S.L	<ul style="list-style-type: none">• Presentar poder de representación (la autorización presentada es exclusivamente para la presentación y gestión de la ayuda de la convocatoria 2021)• Presentar memoria de viabilidad técnica firmada.• El proyecto que presenta no está visado. Debe aportar proyecto visado.• Presentar el balance y cuenta pérdidas y ganancias del Grupo a 31 de enero de 2020 firmado por el administrador o depositado en el Registro Mercantil.• Aportar certificado penales o solicitud.• Presentar Modelo declaración responsable correctamente cumplimentado (Marcar casilla Resto de Medidas).